

# **CÓDIGO DE CONDUCTA**

**INTECSA INDUSTRIAL**

## ÍNDICE

---

<b>ÍNDICE</b>	02
<b>DOCUMENTO</b>	04
<b>OBJETO</b>	05
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	05
<b>PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN</b>	05
<b>1 INTEGRIDAD.</b>	05
- 1.1 Cumplimiento de la Legislación.	06
- 1.2 Lealtad.	06
- 1.3 Evitación de Conflicto de Intereses.	06
- 1.4 Obsequios.	06
- 1.5 Evitación de corrupción y el soborno.	06
- 1.6 Competencia leal.	07
- 1.7 Responsabilidad Fiscal.	07
- 1.8 Blanqueo de Capitales y Receptación.	07
- 1.9 Confidencialidad y Protección de Datos.	07
- 1.10 Agentes / Intermediarios / Consultores.	07
- 1.11 Descubrimiento y Revelación de Secretos.	08
- 1.12 Propiedad Intelectual e Industrial.	08
<b>2. PROFESIONALIDAD.</b>	08
- 2.1 Calidad e Innovación.	08
- 2.2 Orientación al Cliente.	08
- 2.3 Uso y Protección de las herramientas de la Empresa.	08
- 2.4 Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación.	09
- 2.5 Relaciones con Empresas colaboradoras y proveedores.	09
- 2.6 Transparencia.	09
- 2.7 Formación.	09
<b>3. RESPETO.</b>	10
- 3.1 Respeto a las Personas.	10
- 3.2 Igualdad de oportunidad.	10

- 3.3 Seguridad y Salud en el trabajo.	10
- 3.4 Trabajo Infantil y Trabajo Forzoso.	10
- 3.5 No discriminación y Respeto a los Derechos Humanos.	11
- 3.6 Medio Ambiente.	11
<b>INCUMPLIMIENTO</b>	11
<b>PUBLICIDAD</b>	12
<b>VIGENCIA</b>	12

---

## DOCUMENTO

---

Revisión aprobada por el Consejo de Administración de Intecsa el 20 de septiembre de 2019

REVISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
01	20-07-2019	ANTONIO ALZOLA	Revisión General

## **OBJETO**

---

INTECSA, como empresa perteneciente al Grupo ACS Industrial , acepta el Código de Conducta de ACS, aprobado por su Consejo de Administración el 12 de noviembre de 2015, comparte sus principios éticos y su cultura corporativa y de forma adicional ha desarrollado el presente Código de Conducta en el que se recogen los principios y directrices que deben seguir todos sus empleados en todos los ámbitos en los que representen a INTECSA, o a cualquier compañía de INTECSA, contribuyendo así a una gestión ética y responsable.

INTECSA exige a las empresas con las que tiene relaciones comerciales que introduzcan principios éticos comparables, basados en los valores acordados internacionalmente y que en sus respectivas actividades se rijan por las leyes vigentes.

## **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

---

El Código de Conducta de INTECSA está dirigido a todos los empleados, directivos y administradores, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral y posición que ocupen o del lugar donde desempeñen su trabajo.

INTECSA pondrá los medios a su alcance para hacer cumplir con lo establecido en el presente Código de Conducta.

## **PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN**

---

A los Principios Básicos de Actuación recogidos en el Código de Conducta de ACS, esto es, integridad, profesionalidad y respeto, a los cuales INTECSA se adhiere, se añaden los Principios que a continuación se citan:

### **1. INTEGRIDAD.**

INTECSA promueve entre sus empleados el reconocimiento de aquellos comportamientos sean acordes con principios éticos de lealtad y buena fe.

### 1.1 Cumplimiento de la Legislación.

INTECSA exige a todos sus empleados el estricto cumplimiento con la legislación aplicable en todos sus ámbitos y en todos los países en los que se desarrolle su actividad.

### 1.2 Lealtad.

Todos los trabajadores en el desempeño de sus responsabilidades deben de actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de INTECSA.

### 1.3 Evitación de Conflicto de Intereses.

Un conflicto de interés personal es una situación en que los intereses privados de una persona interfieren o puede entenderse que interfieren con el cumplimiento de sus funciones profesionales. Todos los empleados deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto de sus intereses personales con la Empresa. Cualquier posible conflicto de interés debe de ser comunicado a un superior.

### 1.4 Obsequios.

Como regla general, no está permitido aceptar y realizar invitaciones y/u obsequios de terceros. No obstante, podrán ser aceptables siempre que sean apropiados a los usos y costumbres y no impliquen una compensación o trato preferencial. La empresa detallará y publicará los límites y requisitos dentro de los cuales será admisible la realización o aceptación de invitaciones u obsequios.

### 1.5 Evitación de corrupción y el soborno.

Queda prohibido a los empleados de INTECSA, respecto de particulares o autoridades y funcionarios públicos, prometer, conceder, ofrecer, solicitar, aceptar o recibir ventajas o beneficios injustificados y/o fuera de los usos del mercado, para la obtención de un trato de favor en la contratación, o cuando pueda suponer una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan. En concreto, quedan totalmente prohibidos los llamados "*facilitation payments*" o pagos de facilitación, mediante los que se busca que un tercero otorgue un trato de favor, incluso en aquellos casos en los que se trate de servicios u actos a los que el otorgante tenga derecho.

#### 1.6 Competencia leal.

INTECSA cumple los procedimientos establecidos en materia de competencia leal, evitando comportamientos de colusión con competidores, disposiciones de exclusión de personas o grupos de personas, conductas fraudulentas o engañosas dirigidas a la competencia. Todos los empleados de INTECSA cumplirán con el principio de un trato justo con cuantos se relacionen con la Empresa.

#### 1.7 Responsabilidad Fiscal.

INTECSA se compromete a cumplir con la normativa fiscal vigente en cada país o territorio donde esté presente, evitando la ocultación de información relevante, la elusión ilegal del pago de impuestos o la obtención de beneficios fiscales indebidos. Los empleados de INTECSA colaborarán con las Administraciones Tributarias para proveer la información fiscal requerida de acuerdo con la legislación vigente.

#### 1.8 Blanqueo de Capitales y Receptación.

INTECSA adopta todas las medidas necesarias para evitar el blanqueo de capitales en el ámbito de su actividad.

#### 1.9 Confidencialidad y Protección de Datos.

Toda información sobre actividades comerciales, así como otros datos de carácter personal de INTECSA, sus clientes, colaboradores, contratistas, subcontratistas y/o proveedores que no sea pública y de conocimiento general, ha de tratarse con confidencialidad, salvo que sean requeridos por las autoridades judiciales. Todos los empleados mantendrán estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de INTECSA y quedan sometidos a la Política de Confidencialidad y Política de Privacidad para Empleados de INTECSA.

#### 1.10 Agentes / Intermediarios / Consultores.

Las contrataciones de Agentes / Intermediarios / Consultores debe cumplir la legalidad y sus remuneraciones deben responder adecuadamente a los servicios prestados y no deben servir para la obtención de privilegios o ventajas no permitidas.

### 1.11 Descubrimiento y Revelación de Secretos.

Los empleados de INTECSA salvaguardarán los secretos de empresa, evitando que se revelen, cedan o difundan.

### 1.12 Propiedad Intelectual e Industrial.

Los empleados de INTECSA respetarán los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial propia y ajena, haciendo uso legal, a modo enunciativo y no limitativo, de patentes, marcas, modelos de utilidad, dominios, obras protegidas, software, diseños, planos, documentación técnica, etc.

Los empleados de INTECSA seguirán las normas y procedimientos en materia de propiedad intelectual e industrial para evitar infringir los derechos de terceros. Queda prohibida la utilización de propiedad intelectual o industrial de terceros sin la correspondiente licencia o autorización a su uso.

## **2. PROFESIONALIDAD**

Los empleados y directivos de INTECSA deben significarse por su alta profesionalidad basada en una actuación eficiente y enfocada a la excelencia y la calidad de servicio.

En este sentido, su comportamiento debe estar basado en los siguientes principios:

### 2.1 Calidad e innovación

INTECSA se compromete a la máxima calidad de sus productos y servicios. Asimismo, pondrá a disposición de sus empleados los recursos necesarios para la innovación, el desarrollo y la mejora continua de los mismos para alcanzar la máxima calidad desde criterios de rentabilidad.

### 2.2 Orientación al cliente

Todos los empleados de INTECSA aportarán su mayor colaboración, profesionalidad y mentalidad de servicio para buscar la mayor satisfacción de los clientes. Asimismo, procurarán la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollarán un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.

### 2.3 Uso y protección de las herramientas de la Empresa.

INTECSA facilitará a sus empleados las herramientas necesarias para el desempeño de



su trabajo y se compromete a facilitar los medios adecuados para la protección y salvaguarda de los mismos. Todos los empleados deberán de utilizarlos de forma responsable y apropiada al desarrollo de su actividad, estando encargados de protegerlos y preservarlos de cualquier daño, pérdida, robo o uso ilegal.

#### 2.4 Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Los empleados deben utilizar los medios que INTECSA pone a su disposición exclusivamente para la realización de su trabajo.

Todos los empleados quedan sometidos a la Política sobre el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación de INTECSA.

#### 2.5 Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores

INTECSA considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento, de rentabilidad y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones estables basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

Todos los empleados de INTECSA que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores, y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía.

#### 2.6 Transparencia

Todos los empleados deben suministrar una información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades relacionadas con su desempeño o área de competencia.

#### 2.7 Formación.

INTECSA se compromete a mantener una política de formación para el aprendizaje y el desarrollo personal y profesional de sus empleados con el fin de alcanzar el mayor rendimiento, calidad y satisfacción en la realización de sus funciones.

### **3. RESPETO**

INTECSA asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con el Pacto Mundial de Naciones Unidas, al que está adherido desde sus inicios, cuyo objetivo es la adopción de principios universales en los ámbitos de los derechos humanos y laborales y de la protección del medio ambiente. Así mismo, INTECSA se compromete a proceder de manera responsable y diligente, con el fin de identificar, prevenir, mitigar y responder de las consecuencias negativas que sus actividades puedan acarrear. La relación de INTECSA con sus empleados y la de éstos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

#### **3.1 Respeto a las Personas**

Toda actuación de INTECSA y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso de los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, específicamente, en el Informe Ruggie de las Naciones Unidas de "*Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos*".

#### **3.2 Igualdad de oportunidades**

INTECSA promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. La selección y promoción de los empleados de INTECSA se fundamenta en los criterios objetivos de mérito y capacidad.

#### **3.3 Seguridad y Salud en el trabajo.**

INTECSA evita riesgos para las personas mediante medidas de prevención de riesgos laborales y respetando la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares donde desarrolla su actividad y fomenta la salud de sus empleados.

Es responsabilidad de cada una de las personas evitar cualquier riesgo y hacer un uso responsable del equipamiento de seguridad asignado. Cualquier deficiencia de seguridad deberá ser comunicada al responsable.

#### **3.4 Trabajo Infantil y Trabajo Forzoso.**

INTECSA rechaza completamente el trabajo infantil, velando por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como cualquier

forma de trabajo forzoso, y evitará contratar a subcontratistas, proveedores o colaboradores con riesgo de desarrollar dichas prácticas de forma directa o indirecta. Igualmente INTECSA rechaza en todas sus formas el trabajo forzoso o bajo coacción, comprometiéndose a no contratar con proveedores, contratistas o colaboradores externos con riesgo de desarrollar dichas prácticas de forma directa o indirecta.

### 3.5 No discriminación y Respeto a los Derechos Humanos.

INTECSA respeta y promueve el respeto por los Derechos Humanos, y en especial no tolera ningún tipo de discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas o sindicales, religión o cualquier otra condición personal, física o social.

### 3.6 Medio Ambiente.

INTECSA se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental que le sea de aplicación y promueve entre sus empleados la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural.

## **INCUMPLIMIENTO**

---

Cualquier incumplimiento o mala práctica que se identifique por cualquier empleado deberá ser puesto por éste en conocimiento del Responsable de Cumplimiento Normativo. INTECSA tiene establecido un Canal Ético al que podrán dirigirse todos los empleados para comunicar cualquier incumplimiento del que tengan conocimiento:

Email: [canaletico@intecsaindustrial.com](mailto:canaletico@intecsaindustrial.com)

Correo postal: Canal Ético, INTECSA INDUSTRIAL, Vía de los Poblados nº 11, 28033 Madrid, España.

Alternativamente, se podrá utilizar el Canal Ético de la Sociedad Matriz:

Email: [canaletico@grupoacs.com](mailto:canaletico@grupoacs.com)

Correo postal: Canal Ético, Grupo ACS, Avda. Pío XII 102, 28036 Madrid, España.

Todos aquellos que tengan conocimiento de cualquier conducta irregular deberán

denunciarla por cualquiera de estas vías de comunicación, teniendo garantizada la confidencialidad de sus comunicaciones.

INTECSA se compromete a no actuar contra las personas que de buena fe realicen denuncias o notificaciones de incumplimiento.

## **PUBLICIDAD**

---

INTECSA hará llegar el presente Código de Conducta a todos los empleados por medio de los canales de comunicación establecidos. Asimismo, se realizarán las oportunas acciones de formación y sensibilización para los empleados.

Los empleados deben cumplir con lo establecido en el Código de Conducta permanentemente y se realizará por INTECSA análisis de su cumplimiento.

## **VIGENCIA**

---

El Código de Conducta entra en vigor el día de su publicación y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

Las revisiones y modificaciones del presente Código de Conducta serán comunicadas a los empleados.